

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 10 de septiembre de 2021

Núm. Ext. 362

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Medio Ambiente

Consulta Pública de la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional que regula y reglamenta el desarrollo de la región denominada "Cuenca del Río Tuxpan".

folio 1115

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente

ÚNICO. La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo cuarto y 27 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 5 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz; artículos 2, 12, 28 Bis, 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículo 4, 7 fracción IX, 20 BIS, 20 BIS 2, 20 BIS 3, 20 BIS 5 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico; artículos 21, 25 Fracción VII, 26, 27 y 28 de la Ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz acuerda la publicación de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 10 de septiembre de 2021 se firmó el Convenio de coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tuxpan, que comprende los municipios de Tuxpan, Ixhuatlán de Madero, Tlachichilco, Zacualpan, Ixcatepec, Chontla, Citlaltépetl, Tancoco, Zontecomatlán, Tihuatlán, Benito Juárez, Huayacocotla, Chicontepec, Cerro Azul, Castillo de Teayo, Temapache, Tepetzintla, Texcatepec, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA).

Que en la misma fecha se firmó el Acta de instalación del Comité de la Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tuxpan, que es la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del convenio de coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de elaboración del ordenamiento ecológico, a través de sus órganos ejecutivo y técnico y su Reglamento Interior.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Que la Ley de Planeación en su artículo 5, prescribe un proceso de planeación democrática cuyas actividades permitan recoger, sintetizar, sistematizar, ordenar y traducir, en decisiones y acciones de gobierno, las demandas sociales.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o, prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional.

Que el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.

Que la Ley Estatal de Protección Ambiental en su artículo 26 establece la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente para la formulación y la adecuación de los programas de ordenamiento ecológico regionales.

Que la Ley Estatal de Protección Ambiental, en el artículo 27 y 28, señala que, una vez elaborados los programas de ordenamiento ecológico, se someterán a consulta popular y que, efectuada la consulta popular, con las modificaciones que en su caso hubiese, los programas de ordenamiento ecológico regionales, se someterán a la aprobación del Gobernador del Estado, otorgada la aprobación se publicará en la Gaceta Oficial del estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos en el artículo 4 párrafo cuarto y 27 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 5 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz; artículos 2, 12, 28 Bis, 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículo 4, 7 fracción IX, 20 BIS, 20 BIS 3, 20 BIS 5 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico; artículos 21, 25 Fracción VII, 26, 27 y 28 de la Ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz se ha determinado emitir la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL QUE REGULA Y REGLAMENTA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DENOMINADA "CUENCA DEL RÍO TUXPAN"

CONVOCA

A la ciudadanía Veracruzana, sociedad en general, personas titulares o poseedoras de predios, tierras, ejidos pertenecientes a los municipios de Tuxpan, Ixhuatlán de Madero, Tlachichilco, Zacualpan, Ixcatepec, Chontla, Citlaltépetl, Tancoco, Zontecomatlán, Tihuatlán, Benito Juárez, Huayacocotla, Chicontepec, Cerro Azul, Castillo de Teayo, Temapache, Tepetzintla, Texcatepec; así como a las dependencias federales, estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instituciones académicas y de investigación, autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, y a los grupos de organizaciones empresariales, a LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL QUE REGULA Y REGLAMENTA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DENOMINADA "CUENCA DEL RÍO TUXPAN", de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primero. Ante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y así como en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad, la consulta pública será mediante el portal electrónico oficial.

http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/

Segundo. El proyecto de "Actualización del Programa Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tuxpan" estará disponible para consulta pública durante un periodo de sesenta días hábiles, contados a partir del 10 de septiembre de 2021.

Tercero. La propuesta para la "Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tuxpan" se pone a disposición de los interesados para su revisión, emisión de comentarios o en su caso observaciones en la página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente.

Donde se localizan lo siguiente:

- Convocatoria
- Propuesta de Actualización de POER TUXPAN
- Ficha de consulta, comentarios y observaciones

Cuarto. Cualquier persona interesada podrá, dentro del periodo de consulta pública, formular sus comentarios y observaciones con el siguiente procedimiento:

- a) Visitar el portal electrónico de la Secretaría de Medio Ambiente:
 - I. Propuesta de Actualización
 - II. Ingresar a la liga ficha de consulta, que contiene:

Instrucciones

Formulario de datos personales, nombre completo, edad, municipio, correo electrónico.

- III. Registrarse en el formulario y enviar.
- IV. El comprobante de recepción se emitirá al correo electrónico proporcionado, en donde se incluye el número de folio para acceder a la respuesta correspondiente.

Quinto. Todos los comentarios y observaciones serán analizados y revisados por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para que, en su caso, se realice la inclusión o modificación en la propuesta de la Actualización, el periodo de valoración y estudio es de 5 días naturales posteriores a la consulta pública.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del estado, en el portal web de la Secretaría, así como en dos periódicos de amplia circulación en la entidad federativa.

Así lo proveyó y firmó el Ing. Juan Carlos Contreras Bautista, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

folio 1115

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000 Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639 Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com